

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV 14 FEBRERO 1966 (DEP. LEGAL - M. H. -148-1958) N.º 2

DOCUMENTOS DEL PRELADO

CIRCULAR N.º 1

DEL POSTCONCILIO



Venerados sacerdotes;
amados hijos:

Todos habéis seguido la marcha del Concilio con extraordinario interés durante los cuatro años de su duración. Todos habéis leído con religiosa piedad los últimos discursos del Papa en que nos exhorta con amorosa insistencia a que llevemos a la práctica los decretos, constituciones y declaraciones conciliares. A vosotros ha llegado también la Pastoral Colectiva del Episcopado Español con la misma insistencia y para el mismo fin. Es verdad, por otra parte, que es notoria la gratitud del Papa, ya que nunca los sacerdotes, religiosos y fieles han contribuido más al éxito de un Concilio como en el que se acaba de celebrar. Jamás, es cierto, un Concilio tuvo tantos medios de comunicación, ni nunca se pudieron seguir tan directamente sus deliberaciones; pero tampoco fue apoyado ninguno con tantas oraciones, obla-ciones y sacrificios, hechos con el mayor espíritu de fe, responsabilidad y amor. Con razón se puede decir que, por este motivo, se aseguraron mejor y se hicieron incalculables los frutos y la transcendencia de esta máxima asamblea.

Se ha dicho también que esta primera etapa que ahora nos toca vivir es la «1.ª magna sesión conciliar» en la que intervendrán activamente todos los católicos del mundo, dirigidos por

sus Obispos y sacerdotes, para que, tomando cada uno la parte que le corresponde según su estado, se haga vida todo lo que el Espíritu Santo marcó a la Iglesia en esta hora.

La colaboración es obligada.

Sólo con el conocimiento somero —que forzosamente ha tenido que llegar a los menos informados— se aprecia ya muy bien que el Concilio Vaticano II ha sido un «grandioso acontecimiento» que dejará huella indeleble en la Historia de la Humanidad, precisamente porque nos asegura una Iglesia renovada y santificada.

Los que hayan tenido un conocimiento mayor, los que hayan leído con atención los temas conciliares (y nada ciertamente puede suplir la lectura personal de dichos documentos), los que hayan meditado la *Constitución sobre la Iglesia* y los «decretos» paralelos subsiguientes, con verdadero espíritu de fe, habrán quedado sorprendidos y llenos de consuelo ante las sublimes grandezas que para nosotros encierran. Y así preparados, no necesitarán ninguna invitación y se sentirán ellos mismos imperiosa y gratisimamente obligados a prestar su apoyo a la Iglesia con la mayor generosidad.

A todos debe llegar la doctrina del Concilio.

Por eso considero lo más urgente en estas circunstancias el que, a través de los escritos conciliares suficientemente divulgados y comentados, llegue a todos la impresionante grandeza de la Iglesia Católica, la sublimidad de la vida divina en ella comunicada a los hombres, los valores eternos de que es portadora, en todas sus maravillosas dimensiones. Y con esto es necesario también que todos oigan el llamamiento hecho por el Concilio, con más fuerza que nunca, a la renovación espiritual, a la santidad de todos los bautizados, no sólo porque así lo exige «la fe y la doctrina de la Iglesia», nuevamente considerada con la luz y los dones del Espíritu Santo, sino también por la urgencia que tiene el mundo de que cumplamos ya, con la mayor extensión e intensidad posible, el mandato que nos impuso

Cristo de evangelizar a todas las gentes. Y en este sentido, ¡qué claro nos dice el *Decreto de la actividad misionera de la Iglesia* —y los demás que afectan a esta materia— cuáles sean las obligaciones de cada uno de nosotros!

A la santidad y al apostolado somos llamados por este Concilio todos los que creemos y sabemos que ha sonado la hora de Dios. Y cuanto menos sean los que oyeron esa llamada, con más unión y con más fuerza espiritual tendrán que avanzar los escogidos por Dios.

I. REFLEXIONES.

Ahora bien, para que la celebración sea más eficaz, para que nos adentre más en el espíritu del Concilio y podamos conseguir mejor sus frutos, yo quisiera que hiciéramos las siguientes reflexiones:

1.^a *Concilio Pastoral.*

Este Concilio ha sido eminentemente pastoral, y, aunque tenga como todo otro su fuerza doctrinal, sin embargo —siguiendo la trayectoria marcada por Juan XXIII y corroborada por Pablo VI— no pretendió «definir» ni «condenar»; sino que quiso «poner al día» la doctrina de siempre, la Revelada y transmitida por la Tradición, la de todos los concilios y la del Magisterio ordinario, y examinándola, meditándola, discutiéndola, la ha podido presentar con mayor relieve, con toda su vida y con toda su pujanza a los ojos de todos los hombres.

Así pues, no tenemos nosotros que discutir nada; tenemos, sí, que llevar a la práctica las resoluciones conciliares, ya que todas ellas se han acordado y decretado para esa finalidad pastoral, tan necesaria y urgente en nuestro tiempo.

2.^a *Sentido del «aggiornamento».*

El «aggiornamento» de que tanto se habla, y en cuanto a nosotros toca, consiste en «llevar el Concilio a la realidad diaria». Ya la Iglesia puso al día, *acomodó*, la doctrina al tiempo,

como venimos diciendo, y no lo dejó en manos de particulares. Si algo tiene que hacer aún en alguna materia delicada, lo hará con su suprema autoridad y valiéndose de altas comisiones de teólogos y especialistas. Pero, repito, no ha sido dejado a nuestro arbitrio.

Pablo VI, dijo en el discurso del día 18 de Noviembre: «Para Nos, el «aggiornamento» quiere decir de ahora en adelante *sabia penetración del espíritu del Concilio*, que hemos celebrado, y aplicación de sus normas». No queramos, pues, entenderlo de otra manera. No se trata de «novedades» sino de «renovación». Y la Iglesia ya nos ha sugerido cambios admirables en este sentido: La Humanidad de hoy necesita más caridad, y de mejor estilo, para resolver sus gravísimos problemas sociales y espirituales, y así nos lo exige a todos. El mundo infiel está reclamando, en esta hora, un mayor esfuerzo para su conversión, y exige que nos organicemos, con toda urgencia, en «Diócesis Misioneras». El ambiente materialista, neo-pagano y sensual que nos rodea requiere más vida sobrenatural para superarlo; y éso, cabalmente, nos pide la Iglesia a cada uno de los estamentos o grupos eclesiales en los «decretos» particulares que nos entrega. Y en este sentido, que es el verdadero espíritu del Concilio, hemos de entenderlo y aplicarlo. Otro «aggiornamento» de criterios pseudo-progresistas, para humanizar lo divino, en sentido peyorativo, sería absurdo en un Concilio «pastoral».

3.^a *La santidad, fin inmediato.*

No podemos dudar que el fin inmediato y principal del Concilio es la profunda renovación espiritual de la Iglesia con la santificación de sus miembros, y ésto como consecuencia natural y lógica del conocimiento más íntimo que, por los dones del Espíritu Santo, ha tenido de sí misma, como lo ha expresado magistralmente en la admirable Constitución «de Ecclesia», «que quedará como tesoro de meditaciones para todos los siglos venideros». Ella es depositaria, participante y continuadora del «gran misterio de Cristo», con su misma misión, ante el Padre y ante los hombres. Y, para estas «dos direcciones», es necesaria, ab-

solamente necesaria, la *intima y consciente renovación* de que venimos hablando.

Si nos damos cuenta de lo que supone al «pueblo de Dios» la *participación de la Vida divina* por el Bautismo, con toda su sublime grandeza (ya que hasta el Papa es más grande por ser cristiano que por ser Papa); la *Filiación adoptiva* con todos sus incomparables, incomprensibles y gratuitos derechos; la *Inhabitación de la Santísima Trinidad* en nosotros que eleva nuestra dignidad hasta los cielos; el ser *templos vivos del Espíritu Santo*, que nos abre horizontes infinitos con sus dones; y si añadimos el «*vivir y participar en el Sacrificio del Altar*» a la manera perfecta que nos enseña la Constitución sobre Sagrada Liturgia, (en que el Cristo total se ofrece al Padre); el *gozar de la Presencia real* constante de Jesucristo en el Sagrario; la *maravillosa cristificación* de cada uno en la Sagrada Comunión; el ser *miembros vivos del Cuerpo Místico de Cristo*, como el sarmiento unido a la vid, y las sublimidades todas de la Gracia, ciertamente comprenderemos que debemos ser santos por imperativo de nuestra fe, y porque no podríamos tampoco realizar de otro modo los grandes destinos de Dios sobre la Iglesia, sobre el mundo y sobre nuestras propias almas.

Con qué delicada insistencia nos invita el Papa a los obispos, a los sacerdotes —que son clave en esta hora—, a los religiosos —porción escogida— y a todos los hijos de Dios, a que nos demos cuenta y no dejemos pasar *este gran momento* sin hacer nuestra completa oblación. Porque si el llamamiento viene del Cielo, la respuesta tiene que salir de nuestros labios.

4.^a *Esta es la hora de Dios.*

No podemos poner en duda esta llamada misericordiosa «en esta hora suya». La Iglesia entera reunida nos habla, en Su Nombre, con más autoridad que nunca, y el Vicario de Cristo no deja de repetirnos esta realidad.

Tampoco tiene que extrañarnos. Así tenía que ser. Tenía que venir este tiempo, este Concilio, esta reacción y preparación universal.

Sabemos que la Iglesia, desde su comienzo, *vive, crece y se perfecciona cada día*, como nos dice San Pablo, por la vida divina comunicada por la Santísima Humanidad de Jesús. Cristo, en el que el Padre tiene todas sus complacencias y «por El, con El y en El recibe todo honor y gloria», se viene ofreciendo desde hace 20 siglos por nosotros en el Santo Sacrificio de la Misa. La oblación de la Víctima de valor infinito se repite en estos tiempos, por medio de la Misa, cuatro veces por segundo. El Espíritu Santo, alma de la Iglesia, también desde hace 20 siglos, desde el Cenáculo, desde el primer Pentecostés, viene iluminando, rigiendo, fortaleciendo, santificando a la Iglesia de la Caridad y dándole el más grandioso testimonio de Cristo en el corazón de todos los fieles. A ésto se junta la voluntad salvífica de Nuestro Padre Dios que con su Providencia va llevando a la humanidad entera, hechura y posesión suya, «suaviter et fortiter», y respetando su libertad (Esquema XIII), hacia aquella Redención que le dio amorosamente en su Divino Hijo.

Y hemos de tener presente también que toda la Iglesia, con Cristo —Cabeza del Cuerpo Místico, y con la Santísima Virgen— Madre de la Iglesia—, viene pidiendo constantemente que se acelere para el mundo «el Día del Señor». Y no es sólo la Iglesia triunfante y purgante la que «con gemidos inenarrables» pide, con Jesús, por los hombres sus hermanos, sino que en esta hora conciliar y por la misma voluntad de Dios se ha hecho y permanece la concentración más grande, más auténtica y más consciente de oraciones y sacrificios que jamás movilizó la Tierra.

Por todo ésto estamos convencidos de que llegó la *hora de Dios*.

5.^a *Hay que apoyarse en Cristo.*

Pero tenemos que comprender, venerados sacerdotes y amados hijos, que, para que nosotros podamos cumplir con esta gloriosa responsabilidad, para que podamos transformar al mundo presente con la santidad y apostolado de la Iglesia, es necesario que nos apoyemos únicamente en Cristo, que Cristo sea para nosotros, como dice el Apóstol en la 1.^a Carta a los Corintios (1, 26 y ss.) «nuestra sabiduría, nuestra justicia, nuestra

santificación y redención». Así lo podremos todo en El, que está acostumbrado a escoger «lo que no vale del mundo para vencer a los poderosos».

Todos lo sabemos, pero todos lo tenemos que aplicar más y vivir mejor para sentirnos completamente eficaces y para no dejarnos llevar jamás del pesimismo en las grandes empresas. Sin la gracia santificante, Cristo no será nuestra vida y nuestra fortaleza. Si no estamos unidos a El como el sarmiento a la vid (primera imagen empleada por Cristo de la incorporación a El del Cuerpo Místico) no podremos nada. Ya lo dijo El. Pero si la misma vida de Cristo, la misma Savia de la Cepa, pasa al sarmiento, entonces podremos todo lo que El quiera para su Gloria. ¡Qué hermoso es oír de sus labios: «Como es fuente de vida el Padre, que me envió, y yo vivo del Padre, así quien me come a mí, también vivirá él de mí» (Jn. 6, 58).

Como hay un insondable «Misterio de Cristo», hay también un «Misterio de la Gracia» que deberíamos meditar más:

En la Santísima Humanidad de Jesús cualquier acción suya, por insignificante que sea, tiene un valor infinito, porque está unida a la Divinidad, al Verbo en unidad de Persona. Por eso, en absoluto, podría habernos redimido con cualquier acto suyo, con un acto de amor al Padre. Esto lo sabemos. Es nuestra fe. Pero también es verdad —y lo pensamos muy poco— que en cualquier hombre hay también una maravillosa transformación en el valor, en el mérito de sus acciones, si está en Gracia de Dios. En la comparación anterior: en el que vive en Cristo, como el sarmiento de la vid, cualquier acción suya, cualquier sufrimiento suyo, cualquier oración suya tiene un valor incalculable porque está íntimamente unido con El, en unidad de vida. Y cuanto más crezca en esa unión, por el sometimiento a la voluntad de Dios, por la santidad, cuanto más y mejor viva la vida divina, más, muchísimo más, valdrán todas sus acciones, más gratas serán a Dios y más se complacerá en ellas.

Por éso se ha dicho siempre, y se seguirá diciendo —recogiéndolo del Antiguo y del Nuevo Testamento, de la Historia de la Iglesia y de la vida de los santos— que el Señor todo lo hace por sus escogidos, «omnia propter electos».

II. EL JUBILEO.

Convencidos de ésto —y por ello me extendí, quizá demasiado, en exponerlo— comprenderemos perfectamente por qué el Vicario de Cristo, para conseguir las metas propuestas por el Concilio, quiere que en esta «Quinta Sesión Universal» empece-mos a caminar precisamente con el *Jubileo extraordinario* concedido a todas las Diócesis como el medio más eficaz, más adecuado, para hacernos capaces de triunfar en esta grandiosa obra de Dios. El quiere que con la gracia santificante nos hagamos acreedores a toda clase de auxilios y gracias actuales que podemos conseguir durante este tiempo jubilar.

Y si un Jubileo siempre —dice el Papa, recogiendo palabras de Pio XII— ha servido «para purificar, para renovar la vida espiritual de los individuos, de las familias y de la sociedad», mucho más ahora que está precedido de una mejor preparación, de un deseo más vehemente en toda la Iglesia y de una finalidad más alta, más universal, más concreta.

El Papa desea que sea para todos «un nuevo Pentecostés» con la maravillosa transformación que hizo el primero en los apóstoles para empezar, como lo hicieron, con aquella fuerza arrolladora, la conversión del mundo.

El Jubileo es por tanto para que vivan en Gracia los que actualmente no viven, y los que ya tienen la dicha de vivir así puedan más fácilmente llegar a la intimidad con Dios y a la más alta eficacia en el apostolado. Por éso el Papa ha dado a los sacerdotes facultades amplísimas para perdonar toda clase de pecados, y ha querido que las gracias extraordinarias del Jubileo vayan acompañadas de copiosas predicaciones y exhortaciones para una más abundante vida sobrenatural, basadas todas en un mayor conocimiento de la doctrina y del espíritu renovador del Concilio.

Y para que tenga el Jubileo un sentido más eclesial y de más unión, ha querido el Romano Pontífice que se celebre en la Santa Iglesia Catedral, en dónde, por la magnificencia del Templo y por estar el Obispo en él rodeado de su Senado, el Cabildo Ca-

tedralicio, y de una mayor afluencia de sacerdotes, religiosos y fieles, en frecuentes y numerosas peregrinaciones de todos los pueblos, puedan recibir todos una visión más completa de la Iglesia universal.

III. DISPOSICIONES Y ORGANIZACIÓN.

Como es norma recibida que cada uno de los estamentos o grupos homogéneos —sacerdotes, religiosos y fieles— tengan su preparación especial antes de su «Jubileo colectivo», hemos dispuesto lo siguiente:

1.º Que para nuestros venerados sacerdotes de ambos cleros, en días que oportunamente se anunciarán y en puntos distintos de la Diócesis, se celebren conferencias o retiros espirituales a este fin. Estarán dirigidos estos actos por un grupo selecto de Maestros en Teología y Pastoral Conciliar, para que con la mayor competencia desarrollen sobre los temas del Concilio aquellos que más particularmente nos afecten por nuestra sagrada misión.

El «Jubileo Sacerdotal» terminará con una Misa concelebrada en la S. I. Catedral y con la consagración colectiva de todos nosotros a N. Señor Jesucristo —como Divino Fundador de la Iglesia y Supremo sacerdote— y a la Santísima Virgen, como «Mater Ecclesiae».

2.º Igualmente, los demás religiosos, religiosas e Institutos seculares de nuestra amada Diócesis, por equipos muy escogidos en la «Confer», tendrán sus explicaciones conciliares y su preparación consiguiente, terminando en la Catedral con la Misa del Prelado y su consagración propia.

3.º En cuanto a los fieles, se pondrá a disposición de los Rvdos. Curas Ecónomos o Encargados que lo necesiten un numeroso grupo de sacerdotes misioneros, para que, con unidad de criterio, puedan predicar en sus Parroquias la doctrina del Concilio y especialmente su hermoso y consolador decreto sobre el «Laicado». Sus peregrinaciones a la S. I. Catedral se realizarán en los días y forma que se les hará saber con la debida antelación.

4.º El día 29 de Mayo, la Gran Fiesta de Pentecostés, de singular importancia este año, será la solemnísimas Clausura del Jubileo. Se organizará una magna concentración de toda la Diócesis —en la Catedral o fuera de ella, si es necesario—, se celebrará una solemne y amplísima Misa Concelebrada con el Prelado, como acción de gracias, y se terminará con la bendición Papal propia del Jubileo.

CONCLUSIÓN.

Quisiera pedir a todos en esta primera circular, y con toda mi alma, que, siguiendo las consignas del Papa, después de purificar y hermohear nuestras almas en el Jubileo, trabajéis ahincadamente en el bien supremo de nuestros hermanos, que no es ni puede ser otro en la tierra que el vivir habitualmente en Gracia de Dios. Trabajad para que no quede nadie sin ese regalo de Dios. Sin duda lo podemos conseguir con la oración, con la unión y con la caridad:

a) *Con la oración:* Porque si ya vale muchísimo haciéndola en Gracia, adquiere una eficacia sin límites si pedimos «in nomine Jesu» —en su Nombre, por sus méritos infinitos. Y en este sentido, os recuerdo lo que decía un santo moderno para animar a todos: «Si nosotros oráramos como los santos, seríamos tan santos como ellos, y si oráramos más que ellos, seríamos más santos que ellos», Y esto es así porque Cristo pide con nosotros y en nosotros.

b) *Con la unión:* Se entiende de la unión que exige la Iglesia, de la que exige el Cuerpo Místico. La unión que pidió para nosotros Cristo en la Última Cena y que aún sigue pidiendo. Es la suprema de todas las cooperaciones y el mayor de todos los testimonios.

c) *Con la caridad:* En ella está toda la Religión. Siempre se propagó la Iglesia principalmente por la caridad. Los demás buscarán a Cristo si lo conocen en nuestra caridad. En ésto dijo El que conocerían todos que éramos suyos. El mejor argumento de conversión es encontrar un corazón que ame el estilo de Jesús. Pero, además, la caridad es la virtud que mejor paga Dios.

Esto es, queridos hijos, lo que os pide vuestro Prelado en nombre de la Iglesia, en nombre de Dios.

Con todo afecto os bendice

RAFAEL, *Obispo*
Administrador Apostólico de Menorca

DISPOSICIONES GENERALES

Al recordar a nuestros queridos sacerdotes el espíritu de obediencia a las leyes eclesiásticas y mientras empiezan a ponerse en vigor las decisiones conciliares determinantes de la renovación interior y exterior de la Iglesia, Nos complacemos en recordar algunas disposiciones cuyo cumplimiento se juzga más necesario, y establecer aquellas concesiones y permisos que consideramos de mayor utilidad.

Licencias Ministeriales y permisos.

1.—Quedan prorrogadas las Licencias Ministeriales que cada sacerdote venia disfrutando hasta ahora, y todos los permisos, incluso de binación, en los términos en que fueron concedidos, mientras otra cosa no dispusiéremos.

2.—En los días laborables se concede autorización para binar: a) por enfermedad de algún sacerdote de la comunidad; b) por practicar los Santos Ejercicios alguno de los sacerdotes de la misma; c) para la renovación de la Reserva en las capillas de Religiosas.

3.—Para atender a otros ministerios (en colegios, asambleas, asociaciones, etc.), pedirá el permiso de binación el Encargado de la iglesia o el sacerdote que cuide de este ministerio con el Visto Bueno del Encargado de la Iglesia.

Misas vespertinas.

1.—Se concede a todas las parroquias, que sea conveniente para el bien de los fieles, permiso para la celebración de una misa vespertina en los días festivos y laborables.

2.—A todas las parroquias se les concede, además de la anterior, licencia de celebración de Misa exequial a hora vespertina.

3.—Para las otras iglesias: a) se prorrogan los permisos que se tenían anteriormente concedidos; b) para nuevos permisos expóngase la conveniencia o necesidad en instancia que, para las iglesias no parroquiales, deberá contener, además, el acuerdo de horario con la parroquia, para evitar coincidencias.

4.—Se concede licencia para dar la Comunión a cualquier hora del día, siempre que exista causa razonable.

NORMAS LITÚRGICAS

Concelebración.—Se recuerda que sólo hay tres casos generales, expresados en el decreto de Sagrada Congregación de Ritos, para los que está concedida la concelebración. Para todos los otros se ha de pedir licencia del Ordinario.

Recuérdese también que los sacerdotes que toman parte en la concelebración, excepto los casos taxativamente previstos, no pueden celebrar otra Misa el mismo día.

Comunión bajo las dos especies.—Debe pedirse la licencia del Ordinario en todos los casos, teniendo en cuenta que solamente puede concederse para los que se indican en el decreto.

Misa y sacramentos.—Cuiden los sacerdotes de observar puntualmente las normas actualmente en vigor para celebración de la misa y administración de sacramentos, así como para el empleo de la lengua vulgar según los textos aprobados y para el canto.

Asimismo exhorten a los fieles a cumplir las Normas del Episcopado Español sobre las posturas que han de observar en la Misa y en la recepción de la comunión que normalmente ha de ser de rodillas.

Estipendio de Misas de binación.

Cúmplase el Decreto Diocesano n.º 18 sobre binaciones e intención señalada.

Se concede que dos veces al mes pueda cada sacerdote aplicar la misa de binación por sus propias intenciones, sin recibir por ella estipendio.

Colectas.

Cúmplase fielmente lo dispuesto referente a colectas preceptuadas por alguna utilidad pública, su obligación en conciencia y la necesidad de enviar su importe al destino propio mediante la Curia.

Arte Sacro.

Aplíquense las Normas de Arte sacro que han emanado y que sucesivamente emanaren de la Santa Sede, muy especialmente las que se refieren a Reforma de iglesias y altares.

No se empiece ninguna obra ni reforma en los templos sin haber obtenido «in scriptis» la aprobación de los planos correspondientes y la licencia para realizar las obras.

Tampoco se retiren o adquieran imágenes, vasos sagrados, ornamentos, u otros objetos destinados al culto, sin haber obtenido antes la oportuna licencia por escrito.

Para su aprobación por la Comisión Diocesana respectiva, debe presentarse la instancia con el tiempo de antelación suficiente y deben acompañar dicha instancia bocetos, fotografías o dibujos para su examen.

Venta de objetos religiosos.

Ni porque haya caído en desuso ni por otro concepto alguno se atrevan a vender o enajenar imagen, cuadro, utensilio u objeto alguno perteneciente a la iglesia sin obtener el debido permiso. Para ello, si ocurriere algún caso de verdadera utilidad o conveniencia, preséntese a la Curia una instancia acompañada de informe técnico y valoración, y en la que se indique además el destino que se va a dar a dichos objetos.

Retiros y Ejercicios.

Siendo la santidad sacerdotal uno de los más preciados deseos de Cristo y de su Iglesia y recordados por la Constitución

conciliar, cúmplase lo dispuesto en cuanto a retiros mensuales y Ejercicios espirituales del Clero.

Hábito eclesiástico.

Mientras no se ordene lo contrario por Nos, por lo que se refiere al hábito eclesiástico, cúmplase con exactitud el canon 136, observándose la puntualización de que *sin permiso del Ordinario* no dejarán en ninguna circunstancia la sotana.

Instrucción religiosa.

Reorganicéense los catecismos parroquiales o interparroquiales, para la enseñanza religiosa de los niños, y las visitas a las escuelas.

Póngase especial cuidado en preparar a los niños para la Primera Comunión. Con ocasión de ésta, organicéense por las parroquias algunas conferencias para preparación de los padres, con el objeto de que tal celebración tenga un carácter auténticamente religioso.

Instrúyase a los fieles en la doctrina y normas emanadas del Concilio Ecuménico, particularmente en lo que concierne a los seglares católicos y a sus relaciones con la Iglesia.

Renovación.

Tengan nuestros sacerdotes especial interés en la aplicación de las reformas postconciliares, con espíritu de renovación auténtica de acuerdo con las normas de la Iglesia; mas nunca, con afán de novedades, se adelanten en prácticas o concesiones que puedan estar en desacuerdo con las decisiones del Episcopado. «El Papa y los Organismos postconciliares en lo universal, las Conferencias Episcopales y los Obispos en lo nacional y diocesano, darán las normas necesarias para la aplicación de las directrices conciliares. Nadie que de verdad quiera sentir con el Concilio debe adelantarse arbitrariamente a las determinaciones de la Jerarquía.»

Ciudadela, 3 de Febrero de 1966.

RAFAEL, *Obispo*

Administrador Apostólico de Menorca

COMUNICADO DE LA COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA

Los miembros de la Comisión Episcopal de Liturgia se han reunido para examinar las diversas cuestiones pendientes relativas a la reforma litúrgica en España. Entre otros fueron tomados los siguientes acuerdos:

1. A partir del próximo Miércoles de Ceniza, día 23 de Febrero, queda autorizado el uso de los Prefacios en lengua vernácula con la única versión que ha sido aprobada por el Episcopado Español y confirmada por el Consilium, cuya edición está próxima a aparecer. Así mismo la Comisión Episcopal ha aprobado una melodía que, editada con el texto, será la única que podrá ser utilizada por ahora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la Instrucción «Inter Oecumenici».

2. Obtenidas ya las debidas aprobaciones, está ya en prensa la versión castellana del texto del Ritual de los Sacramentos; así mismo están también ya próximos a ser editados en fascículos por tiempos litúrgicos las lecturas bíblicas, oraciones y antifonas de la Misa. En una futura comunicación de la Comisión Episcopal se dará a conocer la fecha a partir de la cual el uso de dichos textos será obligatorio, conforme a los acuerdos del Episcopado.

3. La Comisión Episcopal, con el deseo de impulsar el Movimiento Litúrgico en España de acuerdo con las decisiones del Concilio, cuenta con la colaboración de las personas siguientes, que han recibido su nombramiento de Consultores en la Sección de Liturgia:

Rvdos. Sres.: D. Pedro Farnés, D. Casiano Floristán, D. Ireneo García, P. Manuel Garrido, o. s. b., D. Juan Antonio Gracia, D. Luis Maldonado, P. José M.^a Martín Patino, S. J., P. Manuel Palacios, o. s. b., D. Ignacio Oñatibia, P. Manuel Ramos, S. J., D. José Miguel Sustaeta, D. Pedro Tena, P. Adalberto Franquesa, o. s. b.

4. Con el fin de que el canto del pueblo consiga la digna participación requerida, durante los días 3 al 5 del mes actual

tuvo lugar, bajo los auspicios de la Comisión Episcopal, una reunión de músicos procedentes de todo el país. Con esta misma finalidad han sido nombrados Consultores de la Sección de Música los Sres. siguientes:

D. José M.^a Alvarez, D. Miguel Alonso, P. Miguel Altisent, Sch. P., D. Tomás Aragües, D. Domingo Cols, D. Carmelo Erdozain, P. Ismael Fernández de la Cuesta, o. s. b., D. Dámaso García Fraile, D. Ramón González Barrón, P. Tomás de Manzarraga, c. m. f., D. Miguel Manzano, Srta. Lucía Mancisidor, P. José Ignacio Prieto, S. J., D. Aníbal Sánchez Fraile, P. Ireneo Segarra, o. s. b., D. Alberto Taulé, D. Juan Ubeda, D. Cristóbal Halffter, D. José M.^a Zampirain.

Madrid, 12 de enero de 1966.

Ampliando el comunicado de la Comisión Episcopal de Liturgia, el Obispo de Gerona, miembro de la misma, manifiesta lo siguiente:

1. La autorización dada por la Comisión Episcopal, en relación con el uso de los Prefacios en lengua vernácula a partir del día 23 de febrero próximo, comprende también la versión catalana, que ha sido ya confirmada por el Consilium. La publicación oficial del texto aprobado, que está ya en prensa, comprenderá también la melodía para el canto.
2. El texto de la versión catalana del Ritual de los Sacramentos está en prensa también. En cuanto a su uso, los sacerdotes tendrán que atenerse al próximo comunicado de la Comisión Episcopal, según ésta acaba de anunciar.

JUBILEO POSTCONCILIAR

Ha sido promulgado por el Sumo Pontífice Paulo VI por el Motu Proprio «Mirificus Eventus», de 7 de diciembre del año pasado, en la forma siguiente:

- 1.—Podrá lucrarse en la Santa Iglesia Catedral Basílica, des-

de el 1.º de enero hasta el 29 de mayo, fiesta de Pentecostés, del presente año 1966.

2.—Las GRACIAS concedidas a los fieles son:

a) *Indulgencia plenaria* tantas cuantas veces asistieren a tres lecciones sobre el Concilio o a las Misiones populares que se predicaren para enseñar al pueblo cristiano la doctrina del Concilio; b) *Indulgencia plenaria* tantas cuantas veces asistan a la Misa que el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo celebre con cierta solemnidad en la Catedral; c) *Indulgencia plenaria, una sola vez* durante el período indicado, si, privada o colectivamente, visitaren la Catedral y renovaren allí la profesión de fe, con el canto o rezo del Credo o de otra fórmula aprobada.

3. Además se conceden especiales facultades a los confesores legítimamente aprobados para:

a) Absolver de las censuras que se derivan de haber profesado doctrinas heréticas; b) Absolver de las censuras inherentes a la lectura de libros prohibidos por defender la herejía, o escritos por herejes, apóstatas o cismáticos; c) Absolver de las censuras que gravan a los que han pertenecido a sectas masónicas u otras parecidas; d) Dispensar o conmutar los votos privados, aun los reservados a la Sede Apostólica.

NOTAS: 1.^a) Para lucrar las indulgencias se requiere la confesión y comunión, y la oración (vgr. padrenuestro, avemaría y gloria) por las intenciones del Sumo Pontífice.

2.^a) Durante el período del Jubileo se organizarán visitas colectivas de Parroquias y asociaciones a la Catedral para el lucro de las indulgencias.

3.^a) Las conferencias sobre el Concilio pueden escucharse en cualquier iglesia u otro lugar apto.

4.^a) Igualmente los tres sermones de Misiones pueden escucharse en cualquier iglesia.

5.^a) La misa la ha de celebrar un Obispo en la Iglesia Catedral o en otra iglesia designada por el Ordinario de lugar.

FÓRMULA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PROFESIÓN DE FE

Yo..... creo todas las verdades que la Iglesia Católica me propone;

repruebo y condeno todo lo que ella reprueba y condena, y estoy pronto a observar todo lo que ella me mande.

Especialmente profeso creer las verdades siguientes:

Un solo Dios en tres Personas Divinas, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

La doctrina católica sobre la Encarnación, Pasión, Muerte y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo.

La unión, en unidad de persona, de las dos naturalezas divina y humana en Cristo.

La Maternidad divina de María Santísima, junto con su virginidad y su Concepción Inmaculada y su Asunción en Cuerpo y alma a los cielos.

Los siete sacramentos instituidos por Jesucristo para la salvación del género humano: bautismo, confirmación, eucaristía, penitencia, unción de los enfermos, orden y matrimonio.

La presencia verdadera, real y substancial del Cuerpo, junto con el alma y divinidad de Jesucristo en la Eucaristía.

Que en la misa se ofrece a Dios un sacrificio verdadero.

La doctrina católica sobre el pecado original y la justificación.

El purgatorio, la resurrección de los muertos y la vida eterna.

El culto de los santos y de sus imágenes.

La Iglesia Católica apostólica romana como única Iglesia fundada por Cristo en esta tierra.

El Primado, no solo de honor, sino también de jurisdicción, del Romano Pontífice, sucesor de San Pedro y Vicario infalible de Jesucristo.

La autoridad de las tradiciones apostólica y eclesiásticas, y de la Sagrada Escritura que no se debe interpretar sino en el sentido que defiende la Santa Madre Iglesia Católica.

Y todas las demás cosas que han sido definidas y declaradas por Concilios Ecuménicos y el magisterio de la Iglesia.